INFORME DE SECRETARIA: Cali, marzo 23 de 2022. A Despacho con escrito subsanatorio remitido oportunamente. Sírvase proveer.

Notificación por estado: 14 de marzo de 2022. El escrito de subsanación se presentó el 22 de marzo 2022

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 292
RADICACIÓN NO. 2022-40
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

En demanda para proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, promovida por los señores **SIGIFREDO CUARÁN CUARÁN y PAULA ANDREA VALENCIA**, mayores de edad, con domicilio Cali, Valle, el apoderado judicial de los demandantes, remite al correo institucional, escrito mediante el cual corrige los defectos advertidos en providencia No. 234 del 10 de marzo de 2022.

De acuerdo a lo anterior, y como quiera que la demanda fue subsanada dentro del término, según consta en el informe secretarial que antecede, y reunidos así los requisitos de los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso y el artículo 154-9 del Código Civil, será admitida a trámite y se harán los ordenamientos correspondientes.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, en este proceso no hay lugar a notificar al Ministerio Público, en cuanto no existen hijos menores en común, se decretarán las pruebas, que son de carácter documental, de conformidad con el artículo 579 del C.G.P., y no habiendo otras por practicar, se procederá a dictar sentencia escrita, en firme esta providencia.

Así entonces, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda para proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, promovida mediante apoderado judicial por los señores **SIGIFREDO CUARÁN CUARÁN y PAULA ANDREA VALENCIA.**

SEGUNDO: DECRETAR las siguientes pruebas:

Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda, los que serán valorados en oportunidad.

Mb/

TERCERO: DISPONER que en firme esta providencia, vuelva el asunto a Despacho para dictar sentencia escrita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto notificado en estado electrónico No. 46.
Fecha 28 MAR 2022

El secretario:

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ

Mb/